UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 138 -2020-UNSCH-R

Ayacucho, 11 FEB 2020

Visto el Memorando N° 0329-2020-UNSCH-OGA, proveniente de la Oficina General de Administración, sobre conformación de Comité para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° precisa que: La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2020-MINEDU se aprueban los criterios de priorización para la elaboración del listado para la atención del pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada del Sector Educación;

Que, el objeto del Decreto en mención, es aprobar criterios para la atención del pago de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada del sector Educación, en el marco de los dispuesto en los numerales 6 y 7 de la Duodécima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, estableciendo el procedimiento para la aplicación de los criterios de priorización para tal atención, a efectos de reducir costos al Estado, así como determinar las obligaciones de las entidades;

Que, en el Anexo Criterios de Priorización para la Elaboración del Listado para la Atención del Pago de Sentencias Judiciales en Calidad de Cosa Juzgada del Sector Educación aprobado por el Decreto en mención, se define como ámbito del Sector Educación, las acciones y los servicios que en materia de educación, cultural, deporte y recreación se ofrecen en el territorio nacional. A nivel de Gobierno Nacional, están comprendidos el Ministerio de Educación, así como las Universidades Nacionales, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (...);

Que, en consecuencia resulta necesario conformar el Comité para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias con Calidad de Cosa Juzgada de la UNSCH, en armonía con dichas normas legales;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 138 -2020-UNSCH-R

-02-

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62° numeral 2) de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR el Comité para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias con Calidad de Cosa Juzgada de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para el Año Fiscal 2020, integrado por:

Jefe de la Oficina General de Administración
Representante de la Oficina de Secretaría General
Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto
Representante del Rectorado
Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica

Artículo 2°.- DISPONER que los miembros del Comité para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias con Calidad de Cosa Juzgada de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para el Año Fiscal 2020, conformado en el artículo precedente, cumplan sus funciones en observancia a las normas aplicables a la labor encomendada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

- 1677 -
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
RECTOR

JUBELIN MARINO ZAMBRANO OCHOA
Rector (e)

- 1677 -
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
SEC. GENERAL

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado/ Vicerrectorados (02)/ Secretaría General/ Oficina General de Administración/ Oficina General de Planificación y Presupuesto/ Oficina General de Asesoría Jurídica/ Órgano de Control Institucional/ Oficina de Administración de Personal/ Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)/ Miembros de la Comisión (05)/ Archivo
CAZP/ccz.